

Se analiza el origen de la palabra *aqueelarre*. Se corrobora la hipótesis del Dr. Azurmendi de que fue una construcción erudita. El autor considera, a diferencia de Azurmendi, que la creencia en brujas del pueblo vasco no es del todo consecuencia de las persecuciones del Seiscientos, sino que hunde sus raíces en el acervo popular y así se constata desde el siglo XV.

Palabras Clave: *Aqueelarre*. Brujomanía. Brujería vasca. Creencias populares.

*Aqueelarre* hitzaren jatorria analizatzen da. Lan honetan berretsi egiten da Azurmendi doktorearen hipotesia, hots, eraiketa eruditoa izan zelakoa. Azurmendik ez bezala, egileak uste du euskal herriak sorginetan sinistea ez dela guztiz seiehuneko urteetako jazarpenen ondorioa, baizik eta sustraia herri ondarean sartzen dituela eta hala egiaztatzen dela XV. mendetik.

Giltza-Hitzak: *Aqueelarre*. Sorginmania. Euskal sorgintza. Herri sineskizunak.

On analyse l'origine du mot *aqueelarre*. L'hypothèse du Dr. Azurmendi comme quoi il s'agissait d'une construction érudite est confirmée. L'auteur considère, à la différence d'Azurmendi, que la croyance en les sorcières du peuple basque n'est pas uniquement la conséquence des persécutions des Années Six cents, mais qu'elle plonge ses racines dans le patrimoine populaire comme on peut le constater depuis le XVème siècle.

Mots-Clés : *Aqueelarre*. Aversion aux sorcières. Sorcellerie basque. Croyances populaires.

# El invento de la palabra *aquelarre*\*

(The invention of the word  
*aquelarre*)

## **Henningsen, Gustav**

Investigador jubilado del Dansk Folkemindesamling (Danish Folklore Archives). Christians Brygge, 3. DK 1219 Copenhagen

BIBLID [ISBN: 978-84-8419-238-1 (2012); 54-65]

---

\* Versión revisada de mi aportación a *Historia y Humanismo. Estudios en honor del profesor, Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, ed. por Jesús M<sup>a</sup> Usunáriz Garayoa. Pamplona: Eunsa, 2000, tomo 1; pp. 351-359. En la presente versión se han añadido referencias a mi edición de "Los documentos de Salazar": HENNINGSEN, Gustav. *The Salazar Documents. The Inquisitor Alonso de Salazar Frías and Others on the Basque Witch Persecution*. Leiden-Boston: Brill, 2004, en adelante abreviado DS. A lo largo del trabajo citaré la versión española de HENNINGSEN, Gustav. *El abogado de las brujas: brujería vasca e Inquisición española*. Madrid: Alianza, 1983, pero por conveniencia también he añadido referencias –entre corchetes– a la nueva edición de *El abogado de las brujas*. Madrid: Alianza, 2012.

*¿Somos capaces de cambiar una tradición académica si conocemos que es falsa? ¿Dejaremos de escribir y hablar de aquejarre para retomar las inexistentes juntas, reuniones y ayuntamientos de brujas? Tengo mis dudas... Nos han llevado a alimentar un estereotipo falso que, además, hemos transmitido y propalado por restaurantes, canciones, grupos musicales, culturales, turísticos y otros asuntos varios<sup>1</sup>.*

Un tema que ha ocupado a los historiadores españoles durante casi dos siglos es la brujería vasca; en particular, el proceso contra las brujas de Zugarramurdi. Y no sin razón porque con sus ramificaciones, éste fue probablemente el mayor proceso de brujería en la historia. Por solo acordarnos de las aportaciones más significativas podemos destacar los nombres de Juan Antonio Llorente (1822), Agustín González de Amezúa (1912), Julio Caro Baroja (1961, 1969), Florencio de Idoate (1972, 1978), Luis Coronas (1981), Manuel Fernández Nieto (1989), Carmelo Lisón Tolosana (1992), Manuel A. Marcos y Hipólito B. Riesco (1997) y Arturo Morgado García (1999)<sup>2</sup>. Añadiendo a estos la bibliografía extranjera desde Pierre de

---

1. ARZAK; PAUL, Juan Ignacio. "El aquejarre, una invención afortunada". En: *Gerónimo de Uztariz*, 23-24, 2008; p. 35.

2. LLORENTE, Juan Antonio. *Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne*. Paris: Plassan, 1817-18, 4 vols. Versión española: *Historia crítica de la Inquisición española*. Madrid: Imprenta del Censor, 1822 [especialmente cap. XV] [Nueva edición, 4 tomos, Madrid: Ediciones Hiperión, 1980]; GONZÁLEZ DE AMÉZUA, Agustín. "El casamiento engañoso" y "El coloquio de los perros". *Novelas ejemplares de Miguel de Cervantes. Edición crítica con introducción y notas*. Madrid: Bailly Baillyère, 1912 [especialmente cap. VI]; CARO BAROJA, Julio. *Las brujas y su mundo*. Madrid: Revista de Occidente, 1961 [especialmente caps. XI-XV]; CARO BAROJA, Julio. "De nuevo sobre la historia de la brujería (1609-1619)". En: *Príncipe de Viana*, 30, 1969; pp. 265-328 [reimpreso en: *Inquisición, brujería y criptojudasismo*. Barcelona: Ediciones Ariel, 1970; pp. 181-315]; IDOATE, Florencio. *Un documento de la Inquisición sobre la brujería en Navarra*. Pamplona: Aranzadi, 1972; IDOATE, Florencio. *La brujería en Navarra y sus documentos*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 1978; CORONAS, Luis. *Unos años en la vida y reflejos de la personalidad del "Inquisidor de las Brujas"*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1981; FERNÁNDEZ NIETO, Manuel. *Proceso a la brujería: en torno al Auto de Fe de los brujos de Zugarramurdi, Logroño, 1610. Estudio y edición*. Madrid: Tecnos, 1989; LISÓN TOLOSANA, Carmelo. *Las brujas en la historia de España*. Madrid: Temas de Hoy, 1992; VALENCIA, Pedro de. *Obras completas. VII. Discurso acerca de los cuentos de las brujas. Estudios introductorios, notas y edición crítica*. MARCOS CASQUERO,...

Lancre pasando por Henry Charles Lea hasta William Monter<sup>3</sup>, podía uno imaginarse que el tema estaba ya agotado; pero no suele ocurrir así con los temas clásicos de la historiografía. Cada generación de investigadores aporta algo nuevo, bien descubriendo un nuevo ángulo de mira, o bien sacando a la luz documentación desapercibida hasta el momento.

La junta de brujas se llama en español *aquelarre*, modo castellano de escribir la palabra vasca *akelarre*, compuesta por *akerr* 'macho cabrío' y *larre* 'prado'. Así podemos leerlo en todos los diccionarios de español, y así lo repiten todos los historiadores, incluyéndome a mí mismo en *El abogado de las brujas*<sup>4</sup>. Ahora parece, que la palabra *aquelarre* nunca existió en vascuence, sino que fue una construcción erudita acuñada por los jueces e inquisidores a ambos lados de la frontera hispano-francesa durante la gran persecución de brujas en el País Vasco a principios del siglo XVII. Esta es la hipótesis expuesta por el antropólogo Mikel Azurmendi de la Universidad del País Vasco en 1993<sup>5</sup>. Vamos ahora a examinar las bases de la tesis de Azurmendi y vamos a ver hacia donde nos lleva esto.

El juez francés de las brujas, Pierre de Lancre, utiliza la palabra en su forma castellana, *Aquelarre*, y la traduce como '*Lane de bouc*'<sup>6</sup>. Está claro que él ha adoptado la palabra del informe impreso por Mongastón sobre el auto de fe, donde dicha denominación, también escrita con mayúscula, se explica como 'prado del cabrón'<sup>7</sup>. Los argumentos de Azurmendi se basan tanto en la antropología como en la lingüística. Vamos en primera instancia a concentrarnos en su argumentación lingüística: "Cualquier gramático de hoy sabe que *aker* nunca puede perder su 'r' al entrar en combinación con cualquier otra palabra, ni, por consiguiente, convertirse en *akelarre*". Opina Azurmendi que en su origen se trata del nombre de

---

...Manuel Antonio; RIESCO ÁLVAREZ, Hipólito B. (eds.). León: Universidad de León, 1997 [[especialmente "Apéndice I"; pp. 157-181, con la re-edición de la *Relación del auto de fe de Logroño 1610* por Mongastón, 1611]; MORGADO GARCÍA, Arturo. *Demonios, magos y brujas en la España Moderna*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1999.

3. LANCRE, Pierre de. *Tableau de l'inconstance des mauvais, anges et demons... Avec un discours contenant la procedure faite par les inquisiteurs d'Espagne et de Navarre, à 53 magiciens, apostats, juifs, et sorciers, en la ville de Logrogne en Castille le 9. novembre 1610*. Paris: Jean Berjon, 1612, Paris, Nicolas Buon 1613 (2ªed); LEA, Henry Charles. *A History of the Inquisition of Spain*. New York: Macmillan, 1906-1907 [Versión española con aparato crítico revisado, Madrid: Fundación Uniersitaria Española, 1983 (especialmente tomo IV, cap. IX)]; HENNINGSEN, Gustav. "The Papers of Alonso de Salazar Frías. A Spanish Witchcraft Polemic 1610-1624". En: *Temenos. Studies in Comparative Religion*, 5, 1969; pp. 85-106; HENNINGSEN, Gustav. *The Witches' Advocate. Basque Witchcraft and the Spanish Inquisition (1609-1614)*. Reno: University of Nevada Press, 1980; MONTER, William. *Frontiers of Heresy: The Spanish Inquisitions from the Basque Lands to Sicily*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990 [Versión española, *La otra Inquisición: la Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia*. Barcelona: Crítica, 1992 (especialmente cap. 12)].

4. HENNINGSEN, Gustav. *El abogado de las brujas...*; p. 75 [p. 116]

5. AZURMENDI, Mikel. *Nombrar, embrujar. Para una historia del sometimiento de la cultura oral en el País Vasco*. Irún: Alberdania, 1993.

6. LANCRE. *Op. cit.*; p. 65.

7. MONGASTÓN, Juan de (ed.). *Relación de las personas que salieron al Auto de la Fee...en la ciudad de Logroño, en siete, y en ocho días del mes de Nouiembre, de 1610...* Logroño, Juan de Mongastón, 1611, sign. A3 recto. En la edición de MARCOS CASQUERO - RIESCO ÁLVAREZ. *Op. cit.*; p. 161.

una localidad próxima a Zugarramurdi, *Alkelarre*, que significa ‘prado de las flores de alka’. La flor de alka (*dactylis hispanica*) es una planta venenosa, que causa enfermedad al ganado que la come<sup>8</sup>.

La hipótesis de Azurmendi, de que la voz *alkelarre* pasó de ser denominación de un lugar concreto donde se juntaban las brujas, a significar reunión diabólica en general, puedo corroborarla. En primer lugar, llamé ya con anterioridad la atención de Azurmendi sobre la existencia de varios documentos inquisitoriales del País Vasco, que demuestran que el pueblo común, hasta mediados del siglo XVII, venía usando la denominación *alkelarre*<sup>9</sup>. En segundo lugar, la forma *alque-larre* aparece en la documentación jurídica correspondiente a la gran persecución de brujas de 1609-1611, entre ella, en varias instrucciones del Consejo de la Suprema Inquisición<sup>10</sup>. Dejando a un lado el uso del Tribunal, que consecuentemente utiliza la forma *aqueelarre*, reina aún gran desconcierto entre las fuentes en cuanto a la ortografía de dicho término, lo cual, de por sí, es un indicio de que se trataba de una palabra nueva. En los escritos del obispo de Pamplona se alternan formas como *aqueelarre*, *aquellarre*, *aquerlare* y *aquerllarre*<sup>11</sup>. La forma *aquerllarre* aparece también en una cita que el jesuita Solarte hace de una carta del párroco de Yanci; pero, por lo demás, Solarte, escribe consecuentemente *aqueelarre*<sup>12</sup>. Además de las formas demuestas por *aquerr-* (‘macho cabrío’) y *alque-* (‘flor de alka’), encontramos en un proceso incoado por el señor de Andueza contra unas brujas en 1595, una tercera forma: *Aquerlarrea*<sup>13</sup>, mas ello no hace gran diferencia, ya que *larrea* (‘prado de hierba’) no es más que un derivado de *larre* (‘prado’).

En el temprano documento de 1595, la palabra se refiere claramente al nombre de un prado, donde se reunen las brujas; o sea, un topónimo y no denominación de conventículo de brujas como tal. Dicha evolución culmina, como veremos a continuación, durante la gran persecución de brujas a principios del siglo siguiente. Azurmendi recurre en apoyo de su hipótesis del origen erudito de la voz *aqueelarre* al siguiente pasaje de un informe del obispo de Pamplona:

Aunque el mismo licenciado Alvarado visitó las Cinco Villas y otros lugares con su misma persona, no se entendió en ellas hubiese ninguna persona inficionada de esta mala secta.

8. AZURMENDI. *Op. cit.*; pp. 226ss.

9. AZURMENDI, Mikel. “La invención de la brujería como akelarre”. En: *Bitarte. Revista cuatrimestral de humanidades*, 4, 1995; p. 36.

10. La forma *alqueelarre* se encuentra en párrafo 13 de las instrucciones del Consejo de Inquisición de 26 de marzo 1611, Archivo Histórico Nacional, Sección de Inquisición (en adelante: AHN, Inq.), libro 333, fol. 146v (DS doc. 10.13), mas en párrafo 11 de las instrucciones de 29 de agosto 1614, AHN, Inq, libro 334, fol. 247r (DS doc. 18.11). En algunas ediciones recientes de este último documento se ha perdido la forma al normalizarse la ortografía: GIL DEL RÍO, A. *Inquisición y brujería*. Madrid: Casset, 1992; p. 224; MARCOS CASQUERO - RIESCO ÁLVAREZ. *Op. cit.*; p. 196.

11. Véase el informe del obispo de Pamplona, AHN, Inq., leg. 1679, exp. 2.1°, núm. 31[e], fols. 1r-9r *passim* (DS doc.7, pág. 207, nota j).

12. Véanse la carta primera y segunda del jesuita Solarte, AHN, Inq., leg. 1679, exp. 2.1°, núms. 8[a] y 28[a] (DS docs. 3-4). La cita del párroco está en la segunda carta, a folio 1r (DS doc. 4, pág. 173, nota e).

13. IDOATE. *La brujería en Navarra*; p. 354.

Y con haber muchas personas ancianas en ellas ninguna sabía qué cosa era ser brujo, ni cosa que oliese a esta mala arte, ni qué cosa era *aquejarre*<sup>14</sup>.

Entre tanto, hallamos aún mayor apoyo a la tesis de Azurmendi en los informes manuscritos del Tribunal correspondiente a 1610. En ellos declaran precisamente los inquisidores abiertamente, que el término es usado por las brujas como nombre secreto de sus juntas, pero, por lo demás parece ser palabra totalmente desconocida en la lengua vascongada:

Este nombre *aquejarre* no se halla que le haya en el vascongado, que es la lengua que corre por todas aquellas montañas, y es nombre común con que los brujos de ellas llaman sus ayuntamientos, sitios y partes donde los hacen, y mirada la etimología que puede tener conforme al vascongado, parece ser nombre compuesto, y que suena tanto como decir "prado del cabrón"<sup>15</sup>.

Acudiendo a la correspondencia de los inquisidores con el Consejo de Madrid, nos es posible precisar aún más el surgimiento de dicho término. El 13 de febrero de 1609, en que Becerra y Valle escriben por primera vez a sus superiores sobre la secta de brujas recientemente descubierta, mencionan a las brujas de Zugarramurdi como una *complicidad* y a sus reuniones llaman *juntas*<sup>16</sup>. Cuando la Suprema, el 11 de marzo, contesta con un cuestionario destinado a examinar a las brujas arrestadas, utiliza asimismo el término *junta*, refiriéndose al sabbat de las brujas, en total cinco veces<sup>17</sup>.

Por primera vez aparece documentada la palabra *aquejarre* en una carta del Tribunal a la Suprema, con fecha de 22 de mayo de 1609, en la que los inquisidores escriben, que están ocupados reuniendo informes sobre '*juntas y aquejarras*', celebradas en otros lugares de Navarra, y de las que algunas brujas que, entre tanto han sido arrestadas, saben algo<sup>18</sup>. La 'nueva' remesa de prisioneros a que se refieren, llevaba en la cárcel desde el 14 de febrero, de modo que el Tribunal había tenido tiempo de sobra para interrogarlos. Parece, pues, haber sido en el transcurso de esos tres meses, cuando el término *aquejarre*, de nombre de una localidad, en la que se cree que las brujas se reúnen, se establece como denominación general de junta de brujas. El autor de dicha construcción erudita pudo muy bien ser el inquisidor Valle Alvarado. Él fue quien dirigió los interrogatorios y quien más tarde recorrió los Pirineos en busca de nuevas brujas<sup>19</sup>.

De varios interrogatorios, correspondientes a la labor de esclarecimiento de los hechos, se desprende que Valle con ahínco ha arrancado a los reos la pala-

14. Cursiva de AZURMENDI. *Nombrar, embujar...*; p. 225, citando a HENNINGSEN. *El abogado de las brujas...*; pp. 133 s. [p. 187], cf. DS doc. 7.3.

15. Párrafo 3 en Relación segunda del Auto de fe, AHN, Inq., libro 835, fol. 340r (DS. doc. 2.3)

16. Carta 13.2.1609, del Tribunal al Consejo, AHN, Inq., leg. 1679, exp. 2.1, núm. 18.

17. Véase reproducción del documento en CARO BAROJA. "De nuevo sobre la historia..."; pp. 270-271.

18. Carta de 22.5.1609 del Tribunal al Consejo, AHN, Inq., leg. 1679, exp. 2.1°, núm. 30. Caro Baroja ha fechado erróneamente la carta en 12 de mayo ("De nuevo sobre la historia..."; p. 323, núm. 27). Acerca del nuevo grupo de presos, véase HENNINGSEN, *El abogado de las brujas*; p. 59ss [p. 89].

19. HENNINGSEN. *El abogado de las brujas...*, cap. VI.

bra *aquejarre*. Una mujer de Lesaca, de 31 años, confesó espontáneamente que había sido llevada por los aires “a un prado, en un lugar denominado Columba”. Hasta seis páginas más adelante en el protocolo del interrogatorio no aparece el término *aquejarre*. A estas alturas interviene Valle con preguntas complementarias, a través de un intérprete, y es aquí, cuando la mujer, por primera vez, habla en su respuesta de “las juntas de brujos que llaman *aquejarres*”<sup>20</sup>. Otras cuatro mujeres del mismo pueblo dijeron por sí mismas, que las brujas se reunían en un campo cercano a la Capilla de [la Virgen] de la Piedad. Tres de ellas añaden después, lo que parece haberles sido puesto en la boca por Valle: que llaman a sus juntas *aquejarres*; sin embargo, la cuarta se mantiene firme en que se trata de un nombre de lugar: “Llaman a dicho prado *aquejarre*”<sup>21</sup>.

No solamente se trata de que *Alquejarre* de nombre de una localidad concreta, cerca de Zugarramurdi, se convierta en denominación genérica de lugares donde se juntan las brujas. Bajo la influencia de la gran persecución de brujas a principios del siglo XVII, parece que el mismo desarrollo se repite varias veces, en diversas localidades. De modo que otros toponímicos como *Aquerlarre*, *Aquerlarrea*, etc., también se convirtieron en sinónimos de sabbat de las brujas. El resultado fue, que a nivel de dialectos surgieron diferentes denominaciones en vasco referentes a las asambleas brujeriles, cada una con su propio origen y etimología, pero tal variedad fue, poco a poco, desplazada por la forma construida por la Inquisición: *aquejarre*. Por lo tanto, me adhiero a la hipótesis del origen erudito de la palabra, si bien, hay que admitir que su desarrollo ha sido más complicado del esbozado por Azurmendi<sup>22</sup>.

Nos resta considerar la parte antropológica de la argumentación de Azurmendi: “El akelarre fue un invento forastero y culto... pero que el habitante del caserío jamás ha entendido ni entiende como escenas de diabólico macho cabrío y súcubos sacrílegos”. El macho cabrío ocupaba un punto cardinal en el código semántico de la cultura tradicional vasca con valores simbólicos positivos tanto para la identidad de la casa como en las ceremonias festivas. Por lo tanto: “El akelarre constituyó una coproducción ideológica de gentes de religión y justicia... que a *partir del siglo XVII* [cursiva mía] se fue imponiendo”<sup>23</sup>.

---

20. San Sebastián a 17.11.1609, examen de María Martín de Legarra, de Lesaca, Tomo “F” del libro de visita, AHN, Inq., exp. 2.2° (en adelante: Libro de visita), fols. 108v, 110v (Lista de brujos, núm. 457, en HENNINGSEN, *El abogado de las brujas...*; p. 377 [p. 496]).

21. Libro de visita, fols. 144r-v, 156r, 164r, 70r-v [Lista de brujos, núms. 462, 463, 464 y 452, en HENNINGSEN, *El abogado de las brujas...*; pp. 377ss. (pp. 496 ss.)].

22. Durante el homenaje en Zugarramurdi, el 6 de noviembre 2010, el señor Juainas Paul Arzak me entregó personalmente un artículo titulado “El akelarre, una invención afortunada” (2008) ya citado en este texto. En lo general está de acuerdo con las observaciones mías sobre la transformación de topónimos de lugares donde se creían juntarse las brujas a denominación genérica de asamblea de brujas. Pero su estudio está tan rico en datos nuevos y sugerencias interesantes que abstengo de entrar en detalles. Solo quiero anticipar dos observaciones relevantes para el presente estudio: (1) que el topónimo “Aquerlarrea” aparece ya en un proceso secular de 1525 (*op. cit.*, p. 13); y (2) que -al contrario del suponer mío y también, si le he entendido bien, de Azurmendi- la nueva palabra *aquejarre* en el sentido “junta de brujas” no tardó en caer en desuso en la tradición popular vasca (*ibid.*, pp. 19-23).

23. AZURMENDI. *Nombrar, embrujar...*; p. 233.

Mas una cosa es la palabra, otra su contenido. La creencia popular en brujas como un colectivo anónimo nocturno puede documentarse en el País Vasco a partir de fines del siglo XV. En un escrito sobre las supersticiones de los vascos, redactado en torno a 1480, por el canónigo de Pamplona Martín de Arles, se dice que creen en que las llamadas *broxes* pueden transportarse de un lugar a otro. El autor no explica esta creencia con más detalles, ya que pasa inmediatamente a tacharla de superstición. Sin embargo nos da ciertos informes, sumamente interesantes, acerca de rituales, utilizados para protegerse de las brujas. Entre otras cosas, dice que la gente enciende hogueras la noche de San Juan y tañen las campanas para espantar las brujas y proteger los campos contra sus maleficios<sup>24</sup>. Estos tempranos testimonios de rituales populares contra las brujas son, a mi entender, indicios de que la creencia en la brujería tenía profundas raíces en el pueblo vasco. Es de suponer que se trataba de una creencia popular en brujería colectiva, en *night-witches* ('brujas de noche')<sup>25</sup> que salían en tropel a dañar las cosechas. A estas se alude específicamente en una carta del Consejo de Inquisición dirigido a los inquisidores de Calahorra en 1538 para que expliquen a "las personas principales y más entendidas... que el perderse los panes y otros daños que vienen en los frutos, los envía Dios por nuestros pecados, o por la disposición del tiempo...y [que] es grande inconveniente que tengan imaginación [de] que estas cosas las hagan solamente las brujas" (DS 14.6). En la dicha carta se llama también la atención a que los mismos daños ocurren en otras partes, "donde no hay sospecha de brujos", pero donde las viñas se apedreaban, las cosechas se helaban y los frutos se perdían igual. Sin duda los señores del Consejo se referían al Sur de la Península Ibérica donde –por causas que quedan por estudiar– estaba ausente la creencia en brujería<sup>26</sup>.

La creencia en una brujería colectiva, como la arriba indicada, no incluye necesariamente la idea popular de juntas o asambleas de brujas como parece estar documentado por los Pirineos orientales y centrales desde la Edad Media<sup>27</sup>.

24. ARLES Y ANDOSILLA, Martín de. *Tractatus de superstitionibus, contra malefica seu sortilegia quae hodie vigent in orbe terrarum* (c. 1580). Lyon: Johannem Cleyne, 1510, sign. iiiv-ivr. Sobre la fecha de redacción del manuscrito, véase GOÑI GAZTAMBIDE, José. "El tratado 'De superstitionibus' de Martín de Andosilla". En: *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 3, 1971; pp. 249-322; LEA. *Op. cit.*, tomo IV; p. 210, que data la redacción al tercer cuarto del siglo XV.

25. Véase JOHNSON, Marguerite Mary. "Night witch, or night hag". En: GOLDEN, Richard M. (ed.). *Encyclopedia of Witchcraft: The Western Tradition*. Santa Barbara: ABC-CLIO, 2006; pp. 828ss.; cf. HENNINGSEN, Gustav. "The White Sabbath and Other Archaic Patterns of Witchcraft". En: *Acta Ethnographica Academiae scientiarum Hungaricae* 37, 1991/92; pp. 203-304 y HENNINGSEN, Gustav. "Witchcraft". En: GREEN, Thomas A. (ed.). *Folklore: an encyclopedia of beliefs, customs, tales, music, and art*. Santa Barbara-Dejver-Oxford: ABC-CLIO, 1997; pp. 844ss.

26. Cf. el mapa (fig. 13) en HENNINGSEN, Gustav. "The Database of the Spanish Inquisition. The 'relaciones de causas'-project revisited". En: MOHNHAUPT, Heinz y SIMON, Dieter (eds.). *Vorträge zur Justizforschung. Geschichte und Theorie*. Frankfurt am Main: Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte, 1993; p. 72.

27. SAROIHANDY, J. "El Bosque de Biterna en los fueros catalanes del Valle de Aneu". En: *Revista de filología española*, 4, 1917; pp. 26-49; GARI LACRUZ, Ángel. "Brujería en los Pirineos (siglos XIII al XVII). Aproximación a su historia". En: *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 85, 2010; pp. 328-330.

Puede ser que las ideas de los conventículos con el macho cabrío u otro representante del demonio solo florecían temporalmente durante las persecuciones masivas o brotes de brujomanía<sup>28</sup>. La primera mención de la asamblea de brujas en tierra vasca la encontramos en un proceso de 1508, que hasta ahora había pasado desapercibido, pero que la Inquisición de Durango llevó a cabo contra una comadrona de Munguía, junto a Bilbao. Se la acusaba de haberse entregado a Belcebú y participado, como bruja, en sus asambleas, donde había renegado de su fe cristiana, adorado al demonio y, junto con otras brujas, participado en la destrucción de las cosechas, provocado esterilidad en los matrimonios y causado enfermedad y muerte a animales y gente. Sobre la misma mujer se dice que su madre fue quemada por bruja por las autoridades civiles treinta años atrás, o sea, alrededor de 1478<sup>29</sup>. La causa de la hija parece haber sido una ramificación del proceso incoado por la Inquisición de Calahorra en 1507 donde, según Llorente, fueron quemados “más de treinta” brujos<sup>30</sup>. Con esa cantidad de víctimas es de suponer que se trataba de un brote de brujomanía con la mezcla característica de elementos eruditos (participación en el sabbat, apostasía y adoración del demonio) y elementos populares, o sea, los daños que el pueblo atribuía a las brujas: impotencia y esterilidad en los matrimonios, enfermedad y muerte de personas y animales, más destrucción de las cosechas.

Los informes más completos sobre las supuestas asambleas de brujas las obtenemos primero en documentos concernientes a la gran persecución de brujas perpetrada en el valle de Salazar y otras zonas del Pirineo, puestas en marcha por las autoridades civiles de Navarra en 1525. En dichas fuentes hallamos precisamente por primera vez casi todos los detalles, que reaparecen más tarde en los informes sobre el sabbat brujeil: el “ungüento volador”, preparado con sapos desollados; la salida volando por ventanas abiertas o chimeneas de las casas; el gran cabrón presidiendo las juntas, al que las brujas besan debajo de la cola; el banquete, la danza, y el comercio carnal con el demonio; y, finalmente, el regreso a casa antes de que cante el gallo. Los días de las juntas son los miércoles y viernes. Durante la asamblea se fabrican polvos de hechizar, que suelen esparcir por los campos, además de un veneno mortífero, llamado “potaje verde”. Incluso la

---

28. Para mi distinción entre brujería y brujomanía, véase HENNINGSEN. *El abogado de las brujas*, pp. 344-348 [pp. 456-460]; HENNINGSEN, Gustav. “La brujomanía vasca”. En: RAMALLE GÓMARA, Enrique; AZURMENDI INCHAUSTI, Mikel (eds.). *Inquisición y brujería. El auto de fe de Logroño de 1610*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2010; pp. 19ss; mas la entrada “Witch craze”. En: GOLDEN, Richard M. (ed.). *Encyclopedia of Witchcraft: The Western Tradition*. Santa Barbara: ABC-CLIO, 2006; pp. 1205ss.

29. AHN, Inq., lib. 832, 262r-263v. La comadrona María Sanjuán de Garonda, vecina de Mungía, fue en 1508 acusada de bruja por la Inquisición de Durango. Según la acusación del fiscal “había sido y era bruja maléfica y así... acompañada de otros brujos maléficos sus cómplices y partícipes en el dicho delito y crimen de heregía que había usado en el dicho oficio de bruja, encomendándose al demonio Bercebú, iendo a sus *llamamientos y ayuntamientos...* [cursiva mía]” (fol. 263r).

30. LLORENTE. *Op. cit.*, 1980, II, p. 59, cf. HENNINGSEN, Gustav. “La Inquisición y las brujas”. En: BORRAMEO, Agostino (ed.). *L’Inquisizione. Atti del Simposio Internazionale Città del Vaticano, 29-31 ottobre 1998*. Ciudad Vaticano: Biblioteca Apostolica Vaticana, 2003; p. 582, n. 48.

específica creencia vasca de que a las brujas se las conoce por una marca, que el demonio les hace en el iris del ojo izquierdo, queda tempranamente documentado en dichas fuentes<sup>31</sup>.

Lo único que no aparece en las fuentes del siglo XVI es el término *aquelarre*. Las asambleas de las brujas se denominan *ayuntamientos*, *conjuntamientos* y *conventículos del demonio* o *congregaciones del cabrón*, como Jerónimo Suárez, el obispo de Mondoñedo, lo llama. Este fue uno de los participantes en la reunión magna de 1526 en Granada, donde la Inquisición se opuso a la quema de brujas por las autoridades civiles<sup>32</sup>.

El rasgo más característico de los procesos vascos es el papel jugado por los niños. Precisamente por ello extraña que éstos sean difíciles de detectar en la documentación de 1525, a pesar de conocerse algunos ejemplos de adultos que conducen a niños a las juntas y los hacen brujos<sup>33</sup>. Quince años más tarde abundan los niños brujos. En un auto de fe en Pamplona hubo nada menos que 30 niños de ambos sexos, de edades oscilantes entre los 10 y 14 años. Todos procedían del valle de Salazar, donde las autoridades civiles habían llevado a cabo quemas masivas en 1525. Gracias a la intervención inquisitorial, esta vez, se libraron todos los acusados, tanto niños como adultos con castigos más benignos<sup>34</sup>.

¿Cómo explicar este repentino ascenso en la cifra de niños brujos? Naturalmente, no podemos descartar el que estén encubiertos en la documentación de 1525, donde la información no es muy precisa. Pero cabe también la interesante posibilidad de que nos hallemos ante una innovación en los procesos de brujería vasca, entendida como que los niños han llegado a ocupar un lugar central –en cuanto a víctimas de los raptos de las brujas y, por consiguiente, también como testigos, ya que al haber participado en las asambleas, podrían reconocer y delatar a otros de los que habrían visto en ellas.

Semejante mutación de procesos contra adultos a procesos contra niños no resulta inverosímil si comparamos los procesos de brujería vasca del resto del siglo XVI y de principios del XVII. Se empieza siempre con la acusación de adultos, los niños brujos no intervienen hasta más tarde. Visto en una más amplia conexión europea, hemos de subrayar que el estereotipo del niño brujo, entendido como creencia en que los niños pueden ser transportados al *aquelarre* y enrolados en la secta de brujas, no está muy extendido por nuestro continente europeo. Solo se conoce en el País Vasco y en el norte de Suecia. Aparte de estas dos regiones,

31. IDOATE. *La brujería en Navarra...*, pp. 23-57 y 249-271.

32. HENNINGSEN. *La Inquisición y las brujas*, pp. 597-602.

33. Véase IDOATE. *La brujería en Navarra...*, p. 264, donde se relata el caso de una abuela (materna) que lleva su nieta de nueve años a la junta de brujas.

34. Auto de fe de 16.3.1540 en Pamplona, AHN Inq. lib. 833 12v-13r. Véase facsímile en HENNINGSEN, "The Database of the Spanish Inquisition...", p. 50). En la misma ocasión fueron sentenciados diecinueve brujos y brujas de edades oscilantes entre los 14 y los 80 años; pero ninguno de ellos fue quemado.

existe además algún lugar más en el Centro de Europa, pero la pauta aquí es tan diferente, que no podemos hablar de un paralelo directo<sup>35</sup>.

Por el contrario, la semejanza entre los procesos vascos y los del norte de Suecia –tan alejados por el tiempo y el espacio– es tal, que sigue siendo una incógnita difícil de explicar para los historiadores; mas lo delimitado de la expansión del estereotipo del niño brujo, junto al hecho de que éste solo aparece en un contexto de procesos en masa, parece indicar que se trata de una forma híbrida, que solo surge durante una irrupción de brujomanía colectiva. Los procesos de brujas vascos en el siglo XVI y, por excelencia, el proceso masivo de 1609 a 1614, analizado por mí en *El abogado de las brujas*, son ejemplos de esa brujomanía colectiva, que he definido como “una forma explosiva del impulso de persecución, provocada por el sincretismo entre las creencias populares e ideas eruditas sobre la brujería”<sup>36</sup>.

En resumen podemos concluir, que la hipótesis de Mikel Azurmendi, de que la palabra *aqueelarre* no es vasca sino una construcción erudita de principios del siglo XVII, no solamente queda corroborada con pruebas. Ha sido incluso posible precisar la creación de dicho término datándola entre el 14 de febrero de 1609, en que el tribunal de Logroño recibe un nuevo grupo de presos de Zugarramurdi, y el 22 de mayo del mismo año, en que la palabra aparece por escrito por primera vez. Ha sido también posible detectar como probable “inventor” de la palabra, al inquisidor don Juan del Valle Alvarado.

Tras semejante descubrimiento, parece incomprensible que los historiadores no hayan sospechado desde hace tiempo; y que, incluso, había caído en la trampa tan eminente investigador como Julio Caro Baroja, quien por añadidura dominaba el vascuence. Mirando en el espejo retrovisor, también resulta extraño el que nadie se haya fijado en la total ausencia de la palabra *aqueelarre* en las fuentes anteriores a las citadas fechas. Mas dada la circunstancia de que el impresor Mongastón, en su versión impresa del informe del Tribunal sobre el auto de fe, omitió la explicación de la palabra, dando solamente cuenta, como hemos visto, del origen vasco de su etimología, es posible encontrar aquí la causa de que los his-

---

35. Para Suecia véase ANKARLOO, Bengt. “Sweden: The Mass Burnings (1668-1678)”. En: ANKARLOO, Bengt; HENNINGSEN, Gustav (eds.). *Early Modern European Witchcraft: Centres and Peripheries*. Oxford: Oxford University Press, 1990; pp. 285-317; y SÖRLIN, Per. “Child witches and the construction of the witches’ sabbath: The Swedish Blakulla story”. En: KLANICZAY, Gábor; PÓCS, Éva (eds.). *Witchcraft mythologies and persecutions*. Budapest-Nueva York: Central European University Press, 2008; pp. 99-126. especialmente la tabla p. 117: “Sabbath accounts in Northern Sweden (1668-76) and the Spanish Basque country (1609-14)” comparando los elementos de las descripciones del *Blakulla* sueco con los del *Aqueelarre* vasco. Para Alemania véase WALINSKI-KIEHL, Robert S. “The devil’s children: child-witch trials in early modern Germany”. En: *Continuity and Change* 11, 1996; pp. 171-189 y para Europa en general, MONTER, E. William. “Les enfants au sabbat: bilan provisoire”. En: JACQUES-CHAQUIN, Nicole; PREAUD, Maxime (eds.). *Le sabbat des sorciers en Europe (XVe-XVIIIe siècles)*. Grenoble: Jérôme Millon 1993; pp. 383-388. Una reflexión general sobre el fenómeno en HENNINGSEN, Gustav. “The child witch syndrome. Satanic child abuse today and child witch trials of yesterday”. En: *The Journal of Forensic Psychiatry*, 7, 1996; pp. 168-188.

36. HENNINGSEN, Gustav. *El abogado de las brujas...*; p. 346 [p. 458].

toriadores, todos a una, hayan creído que *aquelarre* era una voz vascuence. El texto de Mongastón ha sido a través de los tiempos la fuente clásica, a la hora de estudiar el proceso contra las brujas de Zugarramurdi.

Con la segunda parte de la hipótesis de Azurmendi, que propone que también *la creencia* en el sabbat de las brujas era algo que se fue imponiendo “a partir del siglo XVII”, no estoy del todo conforme. La noción de las brujas voladoras, como queda demostrado, puede documentarse como creencia popular vasca a partir de finales del siglo XV y todo el arsenal de detalles imaginarios del sabbat concurre ya en el proceso de las brujas del valle de Salazar en 1525. Digo “imaginarios” porque no hubo ningún momento en que los rituales sabáticos fueron practicados en la realidad. Pero en cada brote de brujomanía el pueblo fue sometido a inductinamiento en la ideología erudita, causando delirio colectivo y caza de brujas<sup>37</sup>. Sin embargo después de cada brote parece ser que el pueblo volvía al estado normal, igual que el inquisidor Salazar pudo observar después de la gran caza de brujos y brujas 1609-1611 con cientos de acusados y miles de sospechosos. “Han quedado (por lo menos en Navarra)”, escribió Salazar a principio de 1616, en tal quietud y silencio que parece increíble y que jamás nadie pudiera imaginarlo”<sup>38</sup>.

Sigue siendo un fenómeno enigmático aquellos *moral panics* que pueden cambiar la mentalidad colectiva de un día para otro. En lo que toca a las brujomanías vascas espero haber explicado bien claro como *empezaban*. Más difícil es comprender como *terminaban*. He aquí donde nos puede ayudar Mikel Azurmendi con su profundo conocimiento antropológico-cognitivo de la cultura vasca.

---

37. Cf. HENNINGSEN, Gustav. *La brujomanía vasca*; pp. 19-29.

38. HENNINGSEN. *El abogado de las brujas*; p. 334 [p. 442].